

de su Señoría podran existir algunos Antea-
dentes en el particular

que se debuelva
la Campana del
Castillo, al Gov.
de S.^a Juan

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
en junta de Linco del Actual se hicieron los
Precedentes que existen en Secretaría, con
referencia a la traslacion de la Campana ma-
yor del Convento de S.^a Juan de esta Ciudad,
y colocada en el Castillo de la Concepcion;
e inteligencia de ellos el Ayuntamiento
Acordó: Se manifieste al Sr. Governador
político y militar de esta Plaza, que segun
aparece de dichas noticias, la Campana
de que se trata fue colocada en el Castillo de
San Pedro de Epico para de un doyo o tubio
de mil ochocientos veinte y tres al abolido
Ayuntamiento, por el titulado Comandante militar
de esta Provincia; por lo cual cre esta Con-
sejo se acordó se esta en el caso de que la refe-
rida Campana sea debuelta al Convento
de S.^a Juan segun lo solicita su N. Padre
Guardian, mediante la competente orden
de su Señoría Vagante a que el punto

